



# DEBERES DEL PACIENTE



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—BUCARAMANGA—

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1705

CLÍNICAS

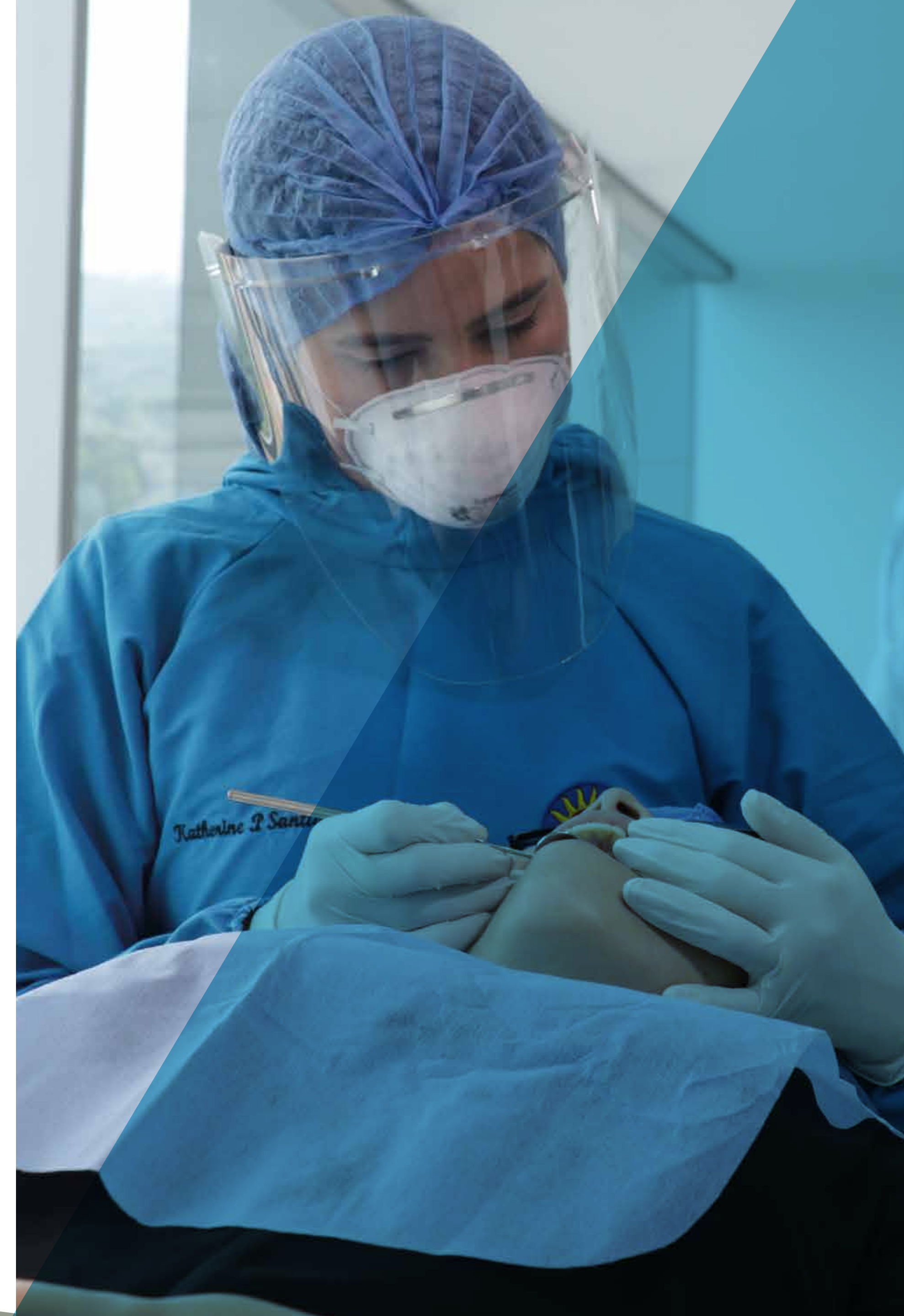


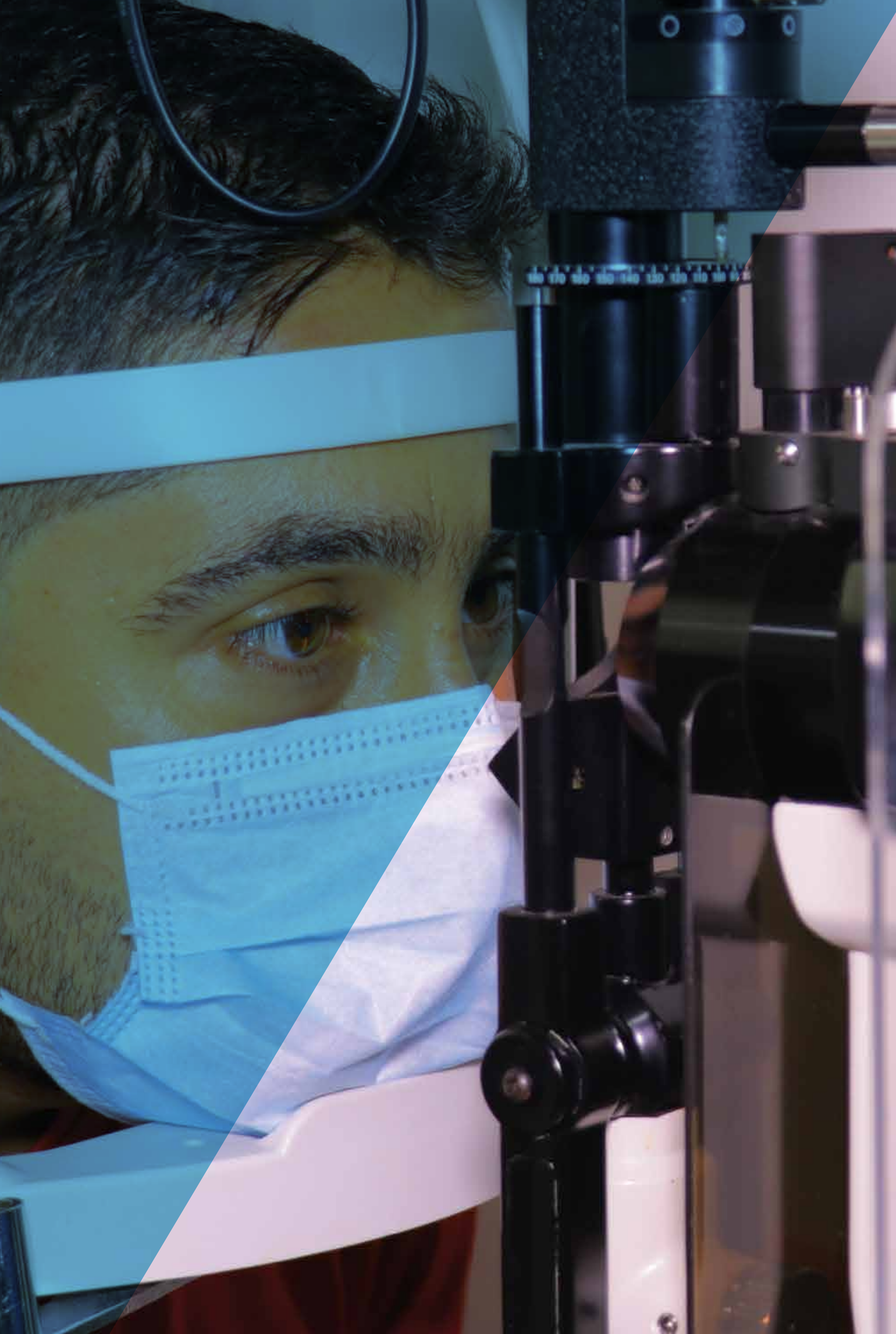
## **DEBERES DEL PACIENTE**

- 1.** Presentar el documento de identificación cuando se requiera, cumpliendo con las normas e instrucciones de la Institución.
- 2.** Estar afiliado a una entidad promotora de salud del régimen contributivo o subsidiado.
- 3.** Presentarse adecuadamente para la atención del servicio (limpio, ropa cómoda y apta para la ocasión).
- 4.** Cumplir la cita a la hora acordada, llegar 15 minutos antes y avisar mínimo con un día de anticipación en caso de no poder asistir.

## **DEBERES DEL PACIENTE**

5. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para realizar la atención.
6. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
7. No permitir ser atendido en instalaciones fuera de la Institución.
8. Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los otros pacientes y a las demás personas que se encuentran en el lugar.





## **DEBERES DEL PACIENTE**

- 9.** Firmar los diferentes anexos de la historia clínica que así lo requieren, en caso de no desear alguno de los tratamientos propuestos, expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún tratamiento o procedimiento.
- 10.** Seguir las instrucciones, indicaciones y recomendaciones dadas por el personal tratante en todo el desarrollo de su tratamiento.
- 11.** Tener control permanente de su tratamiento.
- 12.** A decidir sobre su participación en actividades de docencia, investigación y proyección social.

## **DEBERES DEL PACIENTE**

- 13.** Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios de salud que ofrece la institución.
- 14.** Realizar el pago de su consulta o tratamiento, según presupuesto acordado y aprobado; únicamente en los espacios dispuestos por la universidad.
- 15.** Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de otras personas o de la suya.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga a través de los Servicios de Salud promulga los Derechos y Deberes de los pacientes.





UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
— BUCARAMANGA —

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1705

Dirección General de Clínicas,  
Preclínicas y Laboratorio de Producción